

EXPTÉ. PS. E. GR.	30/95 AYUNTº VEGAS GENIL	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	31/95 AYUNTº LA ZUBIA	2.483.400
EXPTÉ. PS. E. GR.	32/95 AYUNTº AGRÓN	945.770
EXPTÉ. PS. E. GR.	33/95 AYUNTº ALBUÑOL	1.851.162
EXPTÉ. PS. E. GR.	34/95 AYUNTº ATARFE	2.012.916
EXPTÉ. PS. E. GR.	35/95 AYUNTº CARATAUNAS	922.931
EXPTÉ. PS. E. GR.	36/95 AYUNTº CHIMENEAS	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	37/95 AYUNTº COLOMERA	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	38/95 AYUNTº GÜEJAR SIERRA	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	39/95 AYUNTº ILLORA	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	40/95 CRUZ ROJA ESPAÑOLA	930.054
EXPTÉ. PS. E. GR.	41/95 CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.823.762
EXPTÉ. PS. E. GR.	42/95 DIPUTACION PROVINCIAL	1.353.521
EXPTÉ. PS. E. GR.	43/95 FUND. EMPRESA UNIVERS.	5.323.646
EXPTÉ. PS. E. GR.	44/95 PATRONATO ALHAMBRA	8.112.858
EXPTÉ. PS. F. GR.	1/95 INST. MPAL. FORM. EMPLEO	5.293.060

Granada, 3 de marzo de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y se modifican las Ordenes de 5 de abril y 4 de mayo de 1990.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integran en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Áreas Hospitalarias del Servicio Andalúz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en dicho Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio

DISPONGO

Artículo Único. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla:

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se establece el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo I.

DISPOSICION ADICIONAL

El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se convoca la X Edición de los Premios Joaquín Guichot de Fomento de la Investigación Educativa.

La convocatoria del Concurso Joaquín Guichot se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación educativa al servicio de los docentes andaluces, máxime en los actuales momentos de implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Logse. De este modo la investigación educativa, como auto-reflexión de los profesores y profesoras sobre su práctica docente diaria, servirá como auténtico motor de una reforma educativa que redunde en la mejora cualitativa de la enseñanza en Andalucía.

Igualmente la colaboración con la empresa AGFA durante ya una década es un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la formación de buenos profesionales, que en un futuro cercano tendrán que afrontar los retos de la competitividad y calidad en su incorporación al mundo laboral dentro de nuestro entorno europeo. Esta trayectoria de diez ediciones del Concurso Joaquín Guichot ha ido verificando el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una enseñanza de calidad, no sólo por el elevado número de trabajos presentados, sino sobre todo por la creciente profundidad y rigor científico de los mismos, con vistas a un objetivo de conseguir una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana.

En suma, la publicación de los trabajos premiados, que se distribuyen a los centros docentes andaluces, se constituye en un elemento multiplicador de las experiencias e investigaciones de los profesionales de la educación andaluces. Por todo ello esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo único. Convocar la X Edición del Concurso Joaquín Guichot, para el fomento de la investigación educativa, en colaboración con la empresa AGFA, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.º Participantes.

Podrán participar en este concurso profesores y profesoras, individualmente o en equipos, que se encuentren en activo en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles

educativos que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma, con excepción del universitario.

2.º Premios.

Los trabajos de investigación educativa que se presenten a la X edición del Concurso Joaquín Guichot, podrán obtener un Primer Premio de 600.000 pesetas, en cada uno de los núcleos temáticos especificados en la base Tercera.

3.º Temática.

Los proyectos y trabajos de investigación habrán de versar, total o parcialmente, en el marco de los Decretos de Enseñanza para Andalucía, sobre alguno de los siguientes núcleos temáticos:

A) Investigaciones de innovación educativa relacionadas con la LOGSE y la implantación del nuevo sistema educativo:

1. El Proyecto de Centro.
2. El Proyecto Curricular del Centro.
3. Los Proyectos Curriculares de Etapa.
4. Elaboración del Plan de Evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y del Proyecto Curricular del Centro.
5. La nueva Formación Profesional.
6. Curriculum de Educación de Adultos.
7. Plan de Orientación Educativa y de Acción Tutorial.

B) Propuestas de Actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia.

1. La Educación en Valores y temas transversales del Curriculum: Educación Ambiental, Coeducación Educación para la Salud y el Consumo, Educación para la Convivencia, Educación Vial.
2. La Atención a la diversidad.
3. El ejercicio de la Solidaridad en la Escuela.
4. La Formación del Profesorado.

C) Investigaciones sobre Materiales de Apoyo Docente.

1. Elaboración de materiales didácticos con soporte audiovisual. Decretos de Enseñanza.
2. Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación al Servicio de la enseñanza (Prensa, Radio, y TV escolar).
3. Informática educativa.

D) Cultura Andaluza.

1. Investigaciones de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc., de aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y nuestra Cultura Andaluza.
2. Investigaciones sobre los Programas de Cultura Andaluza desarrollados por la Consejería de Educación y Ciencia.
3. La Cultura Andaluza en el curriculum.

4.º Presentación de los Trabajos.

Los trabajos y proyectos de investigación deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual), que el profesor/a o equipo docente de profesores/as considere relevante. Los trabajos deberán ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados o premiados en otros concursos.

Además del trabajo de investigación se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Título del Trabajo.
- Hoja de Datos Personales del autor/a o autores/as:

Nombre, dirección particular y teléfono, NIF, NRP y Centro de Trabajo.

- Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente.

5.º Lugar de Presentación.

Los trabajos se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina 21, 3.º planta; 41011-Sevilla), o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

6.º Plazos.

El plazo de admisión de originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el 20 de octubre de 1995.

7.º Jurado.

El Jurado de la X edición del Concurso Joaquín Guichot del año 1995, estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la empresa patrocinadora AGFA, por personalidades de la vida cultural y docente de Andalucía, y por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del Concurso.

8.º Fallo.

El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación antes de finalizar el presente año de 1995.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos o redistribuirse como se consideren oportuno, si el Jurado así lo estimare conveniente.

9.º Difusión de los Trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

10.º Aceptación de las Bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 17 de abril de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorroga una beca de introducción a la investigación, destinada a titulados en FP II (rama química).

Vista la memoria presentada por la becaria de Introducción a la Investigación, titulada en FP II (rama química) de esta Universidad, sobre la evaluación del